

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2025/2026

En el Conservatorio Profesional de Música Ángel Barja de Astorga se imparten Enseñanzas Elementales y Enseñanzas Profesionales de Música en las siguientes especialidades instrumentales:

- Canto (exclusivamente en Enseñanzas Profesionales)
- Clarinete
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta travesera
- Guitarra
- Oboe
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Trombón
- Trompa
- Trompeta
- Tuba
- Viola
- Violín
- Violoncello

1. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN:

Para poder incorporarse y cursar estudios en el centro, el alumnado debe realizar dos trámites, en primer lugar **solicitud de admisión** (según supuestos incluye también la realización de una **prueba de acceso**) y, posteriormente, formalizar su **matrícula**.

1.- Solicitud de admisión con prueba de acceso:

Deben presentar solicitud de admisión al centro (que incluye la realización de una prueba de acceso) los siguientes alumnos:

- . Aspirantes que desean cursar 1º curso de enseñanzas elementales o profesionales de música, **incluidos los alumnos del centro que finalizan enseñanzas elementales y desean acceder a enseñanzas profesionales.**
- . Aspirantes que desean cursar por primera vez en un conservatorio un curso distinto del 1º de enseñanzas elementales o profesionales de música en una especialidad instrumental determinada.
- . Alumnos que quieren reanudar sus estudios de enseñanzas artísticas en las condiciones recogidas en ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
- . Alumnos que desean cambiar de especialidad instrumental.

- . Alumnos que deseen cursar una segunda especialidad instrumental y tengan concedida la autorización de simultaneidad.
- . Alumnos procedentes de un centro privado autorizado de enseñanzas musicales que deseen ser admitidos en el conservatorio.

El **plazo** para presentar la solicitud de inscripción a las **pruebas de acceso** es del **14 de abril al 15 de mayo**.

No se podrá acceder a cursos y especialidades ya superados en el caso de haber cursado con anterioridad enseñanzas elementales o profesionales de música.

2.- Solicitud de admisión sin prueba de acceso:

- . Alumnos que desean reingresar al conservatorio habiendo transcurrido un máximo de dos cursos académicos desde que abandonaron sus estudios. Los reingresos deben realizarse en la misma especialidad instrumental, nivel de estudios y conservatorio en los que el alumno se encontraba matriculado. **Solicitarán la admisión en el centro del 14 de abril al 15 de mayo.**
- . Alumnos que han realizado la prueba de acceso en otro conservatorio de Castilla y León. Solicitarán la **admisión del 1 al 15 de julio** (ambos inclusive)
- . Alumnos que soliciten traslado de expediente. **Solicitarán la admisión en el centro del 14 de julio al 29 de agosto** (salvo solicitudes por traslado de matrícula oficial durante el curso).
 - Alumnos que soliciten el traslado de matrícula desde otro conservatorio de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - Alumnos que soliciten el traslado de matrícula desde un conservatorio que no sea de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

No se podrá acceder a cursos y especialidades ya superados en el caso de haber cursado con anterioridad enseñanzas elementales o profesionales de música.

3. No pueden participar en el proceso de admisión (sólo realizan la matrícula):

- . Alumnos del centro que promocionan al curso siguiente sin cambiar de conservatorio, grado ni especialidad y sin haber interrumpido sus estudios.
- . Alumnos del centro que repiten curso en el mismo conservatorio sin haber interrumpido sus estudios.

2. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN?

1. Modelos de **solicitud** en función de las enseñanzas que se desea cursar y que se encontrarán disponibles en los plazos establecidos en:

- Sede electrónica de JCYL. Asociados al trámite "[Convocatoria de la admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025/2026](#)".
- [Portal de Educación de la Junta de Castilla y León](#).
- Enlaces en la web del Conservatorio, reseñados con anterioridad.
 - o [«Solicitud de admisión a las enseñanzas elementales de música»](#).

- [«Solicitud de admisión a las enseñanzas profesionales de música»](#).

Solicitantes: El/a interesado/a o, para menores de edad, progenitor/a o tutor/a legal.

2. Asimismo se adjuntará la siguiente documentación (que en el caso de presentación electrónica se enviará digitalizada):

a) Copia del **DNI o NIE**. De no disponerse de ellos deberá aportarse copia del Pasaporte. Además, para **menores de edad**, copia del **Libro de Familia** o documento acreditativo de la filiación.

b) En aquellos supuestos de admisión que **precisan la realización de Pruebas de Acceso: Justificante del pago del precio público** que para las pruebas de acceso se establece en el [DECRETO 11/2024, de 20 de junio](#) con las *exenciones y bonificaciones* que en él se prevén. Para el pago de la tasa se utilizará el [Modelo 046](#). Disponen de información en estos enlaces:

- [Información resumida para cumplimentar el modelo 046](#).
- [Información ampliada para cumplimentar el modelo 046](#).

c) **En su caso, documentación justificativa de exención/bonificación del abono de precios públicos (original y copia):** El solicitante que desee acogerse a alguna de las **exenciones o bonificaciones** establecidas, relativas a la condición de miembro de familia numerosa (categorías general o especial), alumnado con discapacidad (igual o superior al 33%), víctima de actos terroristas o víctimas de violencia de género, deberá aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

1.º En el supuesto de familias numerosas, copia del correspondiente título reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma.

2.º En el supuesto de alumnado con un grado discapacidad igual o superior al 33%, documento que acredite el citado grado de discapacidad.

2º.1. En el caso de **grado de discapacidad igual al 33 por ciento**:

- Resolución o certificado expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

2º.2. En el caso de **grado de discapacidad superior al 33 por ciento**: resolución o certificado expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

3.º En el supuesto de víctimas de actos terroristas, copia de alguna de la siguiente documentación:

- Resolución administrativa firme dictada por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.
- Sentencia judicial firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad por hechos y daños provocados por acciones terroristas.

- Cualquier medio de prueba admisible en derecho cuando sin mediar sentencia se hubiese llevado a cabo diligencias judiciales o la incoación de procesos penales para el enjuiciamiento de los delitos.

4.º En el supuesto de víctimas de violencia de género, o cuyas progenitoras la sufran:

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género.

- Sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia.

- Certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local.

- Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

- Excepcionalmente y hasta tanto se dicte la orden de protección, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.

d) Documentación justificativa para alumnos/as aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba de acceso: deberán aportar los documentos acreditativos e información precisa para que se pueda realizar la prueba de acceso en las condiciones adecuadas para el aspirante.

e) Documentación justificativa para acceso excepcional a primer curso de enseñanzas elementales de música para aspirantes que cumplan siete años de edad en 2025: se deberá aportar **copia del informe de evaluación psicopedagógica** realizado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o el departamento de orientación correspondiente, del centro donde cursa las enseñanzas escolares de régimen general.

f) Documentación justificativa para admisión por traslado de matrícula: se deberá aportar junto a la solicitud o dentro del plazo de matriculación establecido por el conservatorio correspondiente, el **certificado académico** del conservatorio de origen.

3. ¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD DE ADMISIÓN?

- A. De forma **telemática** (requiere certificado de firma electrónico o DNI electrónico)
[Acceso al trámite: Sede electrónica de Castilla y León.](#)

Pasos para la tramitación electrónica (en línea):

1. Disponer de [certificado electrónico](#) y comprobar [requisitos técnicos](#).
2. Acceder a la tramitación, pudiendo en su caso hacer uso de tres posibles medios distintos:
 - a. A través de una Aplicación: Autenticarse (certificado electrónico, DNIE, Cl@veFirma, cuenta Educa, etc.), seleccionar trámite, cumplimentar campos requeridos y seguir las indicaciones que se muestren en pantalla.
 - b. Mediante un Formulario Online PDF ([Instrucciones para realizar tramitaciones electrónicas](#)) abriendo el PDF directamente con Adobe Acrobat Reader o guardándolo, cumplimentar campos requeridos y enviar a través de la [Aplicación de Administración Electrónica](#)
 - c. Mediante Formulario Web: Cumplimentar campos requeridos de cada apartado, pulsar "Revisar" y realizar las correcciones oportunas, en su caso, y tras ello pulsar sobre la opción de tramitación electrónica ("Presentar/Enviar/Guardar").
3. Comprobar la solicitud, anexas documentación, firmar y registrar electrónicamente toda la documentación.
4. Descargar justificante de presentación.

- B. De forma **presencial**:

- . En oficina de Correos, en sobre abierto (debe ser fechada y sellada antes de su certificación, acudir con original y copia para el interesado)
- . Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León.
- . En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP)
- . En el conservatorio de música.

Se ruega que para aquellas solicitudes que no sean presentadas de forma presencial en el conservatorio y dado que los plazos a la hora de realizar el procedimiento de admisión/matriculación son muy ajustados, notifiquen la presentación de su documentación a la dirección de correo 24017679@educa.jcyl.es

4. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO.

Para poder solicitar la inscripción a las pruebas de acceso, debe presentarse la **documentación** reseñada anteriormente, el **modelo de solicitud** correspondiente y abonar la tasa establecida mediante el **modelo 046. Los trámites deben realizarse** en tiempo y forma **dentro de los plazos establecidos**.

- Modelos de solicitud:

1. Solicitud a enseñanzas elementales:

Es requisito imprescindible tener 8 años (en el año de realización de la prueba) o tener 7 años (en los términos establecidos en la Orden EDU/198/2023 de 8 de febrero).

La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso para el que se haya solicitado la admisión (siempre que existan vacantes disponibles) y únicamente tiene validez para el año académico en el que haya sido convocada.

En la solicitud para 1º de enseñanzas elementales se recomienda seleccionar el mayor número de especialidades instrumentales por orden de preferencia.

El modelo de solicitud se encontrará disponible en el plazo establecido en el siguiente enlace:

[- Solicitud de admisión a enseñanzas elementales de música.](#)

Formulario de subsanaciones/aportación de documentación (a presentar en el plazo previsto de 19 a 30 de mayo): [Formulario web de subsanación.](#)

Para más información: [Portal de Educación JCYL](#)

2. Solicitud a enseñanzas profesionales:

La edad idónea para el ingreso al primer curso de Enseñanzas Profesionales es de 12 años cumplidos dentro del año natural en el que se realice la prueba (salvo para canto, en el que la edad idónea para iniciar sus enseñanzas será de 15 años para mujeres y 16 para hombres). No obstante la admisión y matriculación en enseñanzas artísticas puede realizarse independientemente de la edad del alumno, teniéndose ésta en cuenta a efectos de baremación para la adjudicación de las plazas.

Podrá accederse a cada curso de estas enseñanzas sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, se demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. El modelo de solicitud se encontrará **disponible en el plazo** establecido en el siguiente enlace:

[- Solicitud de admisión a enseñanzas profesionales de música.](#)

Formulario de subsanaciones/aportación de documentación (a presentar en el plazo previsto de 19 a 30 de mayo): [Formulario web de subsanación.](#)

Para más información: [Portal de Educación JCYL](#)

- **Tasa a abonar: Modelo 046.** Se encuentra en la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) de la Junta de Castilla y León, disponible en este enlace: [Acceso al modelo 046.](#)

El modelo debe completarse antes de proceder a imprimirlo ya que **no son válidas las fotocopias o copias impresas cumplimentadas de forma manuscrita**, ya que en cada caso se genera un código único que identifica la información introducida referente al pago con la Consejería de Hacienda de JCYL a través de OVIA.

Coste de la solicitud de inscripción para la realización de la prueba de acceso:

Decreto 11/2024, de 20 de junio. Publicado en BOCYL N° 120, de 21 de junio de 2024.

	Tarifa ordinaria	*Tarifa con bonificación para Familia Numerosa de categoría General 50%	*Exentos de pago
Prueba de acceso a Enseñanzas Elementales	25,00€	12,50€	. Familia numerosa categoría especial
Prueba de Acceso a Enseñanzas Profesionales	52,62€	26,31€	. Alumnado con discapacidad igual o superior al 33% . Alumnado víctima de violencia de género o hijos de progenitora víctima de violencia de género. . Alumnado víctima de actos terroristas.

* Alumnos con exención o que abonan tarifa con bonificación del pago, **deberán aportar documentación justificativa de exención/bonificación.**

NO ES POSIBLE EL ABONO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

* Se recomienda que antes de la cumplimentación del modelo 046 presten especial atención a la configuración del navegador del equipo en el que vayan a realizarlo y a los requisitos técnicos del mismo según las indicaciones que figuran en la sede electrónica de la JCYL por posibles problemas en los navegadores web Chrome o Firefox con el formulario.

Modalidades de pago:

- . Con **tarjeta de débito o crédito** a través de TPV Virtual **RECOMENDADO**. Acceso directo desde OVIA, no precisa certificado de firma digital o DNI electrónico.
 - . **Telemático** con certificado digital de firma o DNI electrónico. Acceso directo desde OVIA.
 - . **Presencial** en entidad bancaria (deben personarse con el modelo 046 cumplimentado):
 - A través de [entidades colaboradoras](#) (lectura de código de barras del modelo 046)
 - A través de cuenta restringida en Unicaja Banco. CCC ES05 2103 4205 6100 3309 3952
- . El acceso a Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) para el abono de los precios públicos a través del modelo 046, se encuentra disponible aquí: [Acceso al modelo 046](#)
- . En la web del conservatorio disponen de **información de ayuda para la cumplimentación del modelo 046**:
- [Información resumida para cumplimentar el modelo 046.](#)
 - [Información ampliada para cumplimentar el modelo 046.](#)

Si lo precisan, pueden contactar con la Secretaría del centro a través de la cuenta de correo electrónico 24017679@educa.jcyl.es para solicitar el envío a su cuenta de correo de esta documentación.

5. CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO.

Solicitudes de admisión (y, si corresponde, inscripción en Pruebas de Acceso).	14 de abril a 15 de mayo (ambos inclusive)
Publicación de listas provisionales de admitidos.	16 de mayo
Plazo de subsanación de defectos o aportación de documentos en caso de requerimiento.	19 a 30 de mayo (ambos inclusive)
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos.	2 de junio
Publicación de fechas en las que se realizarán las pruebas de acceso.	2 de junio
Realización de pruebas de acceso.	A partir del 16 de junio. Previamente se ofrecerá en la web del centro información sobre la temporalización, naturaleza y contenido de las pruebas.
Matrícula de los alumnos del conservatorio de enseñanzas elementales y profesionales con todas las asignaturas aprobadas en evaluación ordinaria de junio.	1 a 15 de julio (ambos inclusive)
Solicitud de admisión por haber superado la prueba de acceso en otro conservatorio de la Comunidad distinto al que se solicita la admisión.	1 a 15 de julio (ambos inclusive)
Solicitud de admisión por traslado de matrícula.	14 de julio a 29 de agosto (ambos inclusive)
. Matrícula de alumnos del conservatorio con asignaturas pendientes para evaluación final extraordinaria de septiembre. . Matrícula de alumnos de reingresos y traslados de expediente. . Matrícula de alumnos con plaza adjudicada que han realizado pruebas de acceso a los distintos cursos de enseñanzas elementales y profesionales. . En su caso, matrícula de alumnos con plaza adjudicada en Pruebas de Acceso extraordinarias.	En el mes de septiembre se expondrá la información en el tablón de anuncios y pág. web del conservatorio con las fechas correspondientes de matriculación.

. **¿Cuándo se realizan las pruebas de acceso? A partir del día 16 junio según el calendario que a tal efecto, establezca el centro.** El conservatorio concretará las fechas de realización de las pruebas de acceso comunicándolo previamente en el tablón de anuncios y en la página web. Asimismo se indicarán las especificaciones sobre el contenido de las pruebas, adjudicación de vacantes y toda la información que se considere relevante. **Los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos de su DNI/NIE/Pasaporte o Libro de Familia.**

Todas las pruebas de carácter práctico que se realicen deberán quedar registradas y grabadas en un soporte que permita su posterior reproducción, al objeto de poder resolver las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse. A estos efectos, la formalización de la solicitud implicará la autorización por la persona solicitante a la grabación de las pruebas correspondientes.

Una vez superada la prueba de acceso, se procederá a realizar en el mes de septiembre la adjudicación de plazas en función de las vacantes existentes por cada especialidad, y el alumnado podrá confirmar si ha obtenido plaza en el centro.

. **Información sobre el contenido de las Pruebas de Acceso.** Se encuentra disponible en [este enlace](#).

. **¿Cuándo formalizo la matrícula?**

- **El alumnado del conservatorio que ha aprobado todas las materias en evaluación final ordinaria de junio realizará la matriculación del 1 al 15 de julio.**
- El alumnado que presenta **solicitud de admisión formalizará su matrícula en septiembre.** Se habilitará en la página web del conservatorio un apartado destinado al procedimiento de matriculación (Inicio/Secretaría Virtual/Matrícula) en el que dispondrán de toda la información precisa para la formalización de la matrícula.
En cuanto a la matrícula de septiembre, una vez que el centro publique el **calendario de matriculación correspondiente a este periodo**, y que **el alumno/a haya constatado que ha obtenido plaza**, **la matrícula debe formalizarse en el plazo previsto establecido** (de no hacerlo, se perdería la plaza obtenida). Una vez realizado este trámite, sólo resta esperar al comienzo de las actividades lectivas.

*Si precisan información adicional con el procedimiento de admisión y matriculación pueden ponerse en contacto con el centro a través del correo electrónico 24017679@educa.jcyl.es facilitando su número de teléfono. Contactaremos con Vds. a la mayor brevedad posible a fin de resolver todas aquellas cuestiones que puedan surgir.

. **Sorteo para dirimir empates: 9810.** Resultado del sorteo público de la Dirección General de Formac. Prof. y Régimen Especial con los números, a partir de los cuales, se iniciará el orden numérico de menor a mayor de los aspirantes para dirimir los posibles empates. Fecha de celebración: 13 de febrero de 2025.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

[Acceso a ficha informativa](#) sobre el tratamiento de datos de carácter personal en el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música para el curso 2025/2026. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 de 27 de abril de 2016.

7. NORMATIVA REGULADORA:

. [DECRETO 11/2024, de 20 de junio](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

. [DECRETO 43/2022, de 13 de octubre](#), por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (*BOCyL 17-10-2022*).

. [ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero](#), por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (*BOCyL 22-02-2023*).

. [RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música en los conservatorios profesionales de música de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025/2026 (*BOCyL 31-03-2025*).